



**Resolución de la Oficina General de Administración**  
**Nº 182 -2018-FONDEPES/OGA**

Lima, 05 NOV. 2018

**VISTOS:** La Nota Nº 218-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Cargo Nº 00699-2018-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 3386; los Informes Nº 087-2018-Fondepes/AGF y 097-2018-Fondepes/AGF, emitidos por el Coordinador del Área de Gestión Financiera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

Que, en la Directiva Nº 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del Territorio Nacional", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 136-2018-FONDEPES/SG de fecha 19 de julio de 2018, se norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque), así como los utilizados para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la comisión de servicios;

Que, mediante Nota Nº 218-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 02 de octubre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a Secretaria General de FONDEPES, autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios, efectuado por el Sr. Javier Manuel Vásquez Ponce, quien viajó a la localidad de Huarmey-Casma con la finalidad de realizar un diagnóstico de los servicios de transferencia tecnológica, desembarque y manipuleo de productos hidrobiológicos y un taller de involucrados del proyecto denominado tentativamente "Creación de los servicios del DPA Casma", durante los días del 21 al 24 de agosto de 2018, adjuntando la rendición de cuentas;

Que, del contenido del Informe Nº 087-2018-Fondepes/AGF del 24 de octubre de 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informó que se ha verificado la documentación de los gastos incurridos por el Sr. Javier Manuel Vásquez Ponce, por el importe de S/ 1,715.50 (Mil setecientos quince con 50/100 soles), recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado por la DIGENIPAA;

Que, mediante Informe Nº 097-2018-Fondepes/AGF del 31 de octubre del 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, indica que el Sr. Javier Manuel Vásquez Ponce tramitó el requerimiento y la planilla de viáticos ante la Oficina General de Administración, pero



T. QUIROZ



que debido a que fue presentado fuera del plazo establecido en el numeral 7.1.6 de la directiva vigente de viáticos, el cual establece que: *"El comisionado deberá presentar la planilla de viáticos con una anticipación de cuatro (4) días hábiles antes del inicio de la comisión de servicio a la Oficina General de Administración..."*, fue devuelto a la DIGENIPAA para que sea tramitado como reembolso;

Que, mediante Cargo N° 00699-2018-FONDEPES/OGPP del 25 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3386 por el monto de S/ 1,715.50 (Mil setecientos quince con 50/100 soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. Javier Manuel Vásquez Ponce, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del territorio nacional" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el adeudo y autorizar el reembolso de gastos de viáticos a favor del Sr. **JAVIER MANUEL VASQUEZ PONCE**, hasta por un monto total de S/ 1,715.50 (Mil setecientos quince con 50/100 soles).

**Artículo 2°.-** Autorizar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a proceder con el pago del monto señalado en el artículo precedente, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

**Artículo 3°.-** El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de ésta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 057, Especifica de Gasto: 2.6. 8 1.2 1

**Regístrese y comuníquese.**

  
**FONDEPES**  
D.P.C. TERESA QUIROZ SILVA  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN